



Ciudad de México, 13/marzo/2023 Oficio: M00.0.2/529/2023

C.C. DIRECTORAS Y DIRECTORES DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES, UNIDADES Y CENTRO(S) DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y DESARROLLO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, PERTENECIENTES AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO P R E S E N T E S

Con fundamento en los artículos 4° y 8°, fracción II, del Decreto por el que se crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, y considerando lo señalado en el apartado 8, DESCRIPCIÓN DE PUESTOS, rubro M00.0.2 Dirección Jurídica, Funciones 1 y 11 del Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México, publicado en el referido medio informativo el día 20 de diciembre de 2018, les comunico lo siguiente:

Con la finalidad de brindar atención integral y agilizar la respuesta a las solicitudes realizadas al Director General del Tecnológico Nacional de México, a través de esta Dirección Jurídica, relacionadas con la emisión a su favor de oficios delegatorios para que ustedes en los casos procedentes, puedan suscribir convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales, memorándum de entendimiento, carta de intención y toda clase de instrumentos jurídicos de carácter internacional relacionados con el objeto y atribuciones del Tecnológico Nacional de México, dichas solicitudes deberán realizarse a través de oficios firmados de manera autógrafa por ustedes, debiendo anexar por lo menos la siguiente documentación:

- 1. Propuesta de instrumento jurídico en forma impresa y en archivo digital editable.
- Nota informativa redactada de forma clara y concreta sobre el motivo y conveniencia de que se emita a su favor el oficio delegatorio para la suscripción del instrumento.
- 3. Referencia documental en la que se haga constar:

Tratándose de Dependencias, Asociaciones, Instituciones Académicas del sector público, etcétera, deberán incluirse, además:

- Instrumento legal en el que se desprenda la naturaleza jurídica de la institución.
- Instrumento en el que se advierta el cargo del servidor(a) público(a) que cuenta con la facultad para suscribir el acto consensual de que se trate.
- Nombramiento con el que se acredite que tal servidor(a) público(a) desempeña el cargo con el que se ostenta.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.











- Comprobante de domicilio vigente (con dos meses de anterioridad a la fecha de firma del instrumento).
- Identificación oficial del representante institucional.
- Aquella que considere necesaria (anexos, reglas de operación, etcétera).

Tratándose de Empresas, Asociaciones, Sociedades del sector privado, etcétera deberán incluirse:

- Acta constitutiva o escritura pública que acredite su legal constitución.
- Instrumento notarial en el que se exprese el nombre del representante o apoderado(a) legal y sus facultades.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio (con dos meses de anterioridad a la fecha de firma del instrumento).
- Identificación oficial del representante o apoderado(a) Legal.
- Aquella que considere necesaria (anexos, proyectos de investigación, reglas de operación, etcétera).

Respecto a las instituciones extranjeras, la documentación análoga a las antes mencionadas según sea el caso con su traducción al idioma español.

Sin otro asunto en particular que tratar, le expreso un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica®

EDUCACIÓN SECRITADA DE EDUCACIÓN DUBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO DIRECCIÓN JURÍDICA

ANTONIO ANDRÉS PÉREZ MÉNDEZ DIRECTOR JURÍDICO

C.c.p Ramón Jiménez López. Director General del Tecnológico Nacional de México, para su conocimiento. Andrea Yadira Zarate Fuentes. Secretaria de Extensión y Vinculación del TecNM. Para su conocimiento. Presente. Marco Antonio Trujillo Martínez, Director de Vinculación e Intercambio Académico del TecNM. Para su conocimiento. Presente.

AAPM/ICDM





